



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS**

Administración

## LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS-EXCLUIDOS PARA LA SELECCIÓN DE UN FUNCIONARIO INTERINO EN LA CATEGORÍA DE AGENTE DE DESARROLLO LOCAL

*Listado provisional de admitidos y excluidos para la selección de 1 funcionario interino en la categoría de Agente de Desarrollo Local*

El Concejal Delegado de Presidencia, Personal y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Las Gabilas (Granada)

HACE SABER: De conformidad con la Base 5 de la convocatoria para la provisión interina de una puesto de Agente de Desarrollo Local, a jornada completa, se publica la lista provisional de admitidos y excluidos aprobada por Decreto 2024/02582 de 6 de noviembre, de la Concejalía Delegada de Presidencia, Personal y Desarrollo Local, abriéndose el plazo de diez días hábiles para que los aspirantes excluidos (o no tenidos en cuenta ni en la relación de admitidos ni excluidos) puedan subsanar o completar su documentación, en su caso:

### DECRETO 2024/02582

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2024 (punto 8), aprobó las bases de la convocatoria para la selección de un funcionario interino en la categoría de Agente de Desarrollo Local mediante el sistema de oposición libre, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica encuadradas en el Subgrupo A2 (expediente 2024 12 24000285).

Resultando que las Bases se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 196 de 9 de octubre de 2024, en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gabilas, estando abierto el plazo de presentación de solicitudes desde el 10 hasta el 23 de octubre de 2024.

Considerando el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 20 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, en relación con la base 5 de la convocatoria.

Visto el informe-propuesta del Secretario General, obrante en el expediente.

Considerando que La competencia para la aprobación de la lista provisional de admitidos corresponde a la Alcaldía, de conformidad con los artículos 21.1 g) y h) LRBRL, (competencias en materias de personal) en conjunción con la cláusula residual del artículo 21.1 s) LrBRL y en relación con el artículo 10 TREBEP.

Considerando que la competencia está delegada en la Concejalía de Presidencia, Personal y Desarrollo Local, por Decreto 2024/00262, de 5 de febrero, de la Alcaldía

### RESUELVO

**PRIMERO.** - Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la selección de un funcionario interino en la categoría de Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Las Gabilas:

### ADMITIDOS

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ÁVILES HERRERA, VERÓNICA	xxx6858xx
2	ESCOBAR PULIDO, REMEDIOS	xxx3302xx
3	MENDOZA MONTES, SONIA	xxx0168xx
4	NAVAJAS RUEDA, ISABEL MARÍA	xxx4095xx
5	PÉREZ MONTES, ANABEL	xxx4955xx
6	PÉREZ SOTO, MANUEL JESÚS	xxx1037xx
7	PIEDRA DEL FRAILE, MANUEL	xxx4891xx
8	RODRÍGUEZ ROMERA, LAURA	xxx3360xx

### EXCLUIDOS

Ninguno.

**SEGUNDO.** – Conceder un plazo de diez días hábiles para que los aspirantes excluidos (o no tenidos en cuenta ni en la relación de admitidos ni excluidos) puedan subsanar o completar su documentación, en su caso.

Dicho plazo se contará desde el día siguiente de la publicación del anuncio del Decreto (con los requisitos establecidos en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Las Gábias (<http://www.lasgabias.es/portal-transparencia/procesos-selectivos-provision-temporal/>).

La subsanación o complemento de documentación será admitida si acredita el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en las Bases durante los periodos señalados en las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Gábias, 6 de noviembre de 2024.-

El Concejal Delegado de Presidencia, Personal y Desarrollo Local,

Fdo.: Mariano Delgado Beltrán